

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Gimnasia de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 4 de julio de 2022, vista la reclamación presentada por el Club Gimnástica Alfafar, relativa a la publicación del censo, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho:

ÚNICO.- Según refiere en su escrito, el recurrente indica que no aparece su segundo apellido en el Censo Electoral.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

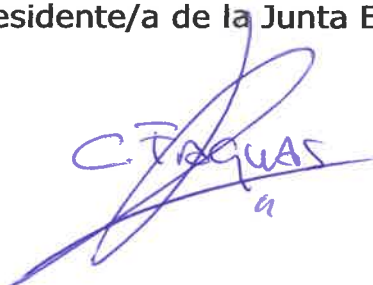
ÚNICO.- Con el objeto de no confundir la designación del CLUB GIMNÁSTICA ALFAFAR, en Francisco Javier Soria March para que le represente en el proceso electoral con otro Fco. Javier Soria se ha de poner su segundo apellido, tal y como aparece en el certificado de la Junta Directiva

De conformidad con ello, esta Junta Electoral **Resuelve**

1. Admitir la reclamación presentada por el CLUB GIMNÁSTICA ALFAFAR y añadir el segundo apellido a su representante.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 7/2022 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa



Sr./Sra. CRISTINA FRAGUAS SANCHEZ _____

D./Dña. _____

